



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 13

ZAPALLAR,

08 ENF 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Ley 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N° 1.926/2020 de fecha 8 de septiembre de 2020, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N° 1.199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el servicio de suministro de retiro y eliminación de residuos especiales y peligrosos en los CESFAM de la comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1.821, de fecha 26 de agosto de 2020, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 4 de septiembre de 2020, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 4555-8-LE20.

4° Que, con fecha 10 de septiembre de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANEJO DE DESECHOS BIORESIDUOS LIMITADA RUT: 76.418.357-6	Aceptada	Sin Observaciones
SERVICIOS ECOVALLE SPA RUT: 77.031.601-4	Aceptada	Sin Observaciones

5° Que, la comisión de evaluación, en informe de fecha 17 de noviembre de 2020, ha determinado declarar inadmisibles las propuestas presentadas por SERVICIOS ECOVALLE SPA RUT: 77.031.601-4.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6º Que, respecto a la oferta inadmisibile, presentada por SERVICIOS ECOVALLE SPA RUT: 77.031.601-4, es declarada inadmisibile debido a que no adjunta ni se encuentra en ficha de proveedor antecedente art. 10, a. 2º n° 3 *“Fotocopia simple del acto de constitución o de la escritura pública, según corresponda, en la que conste del poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad, o del decreto de nombramiento en el caso de las instituciones estatales. Se deberá marcar con destacado el texto en que conste la designación del representante legal”*. Según lo establecido en el art. 13, *“será requisito postular conforme a lo solicitado en las presentes bases, como está expresado en el art. 15, de la misma manera, para ser evaluados, se debe ajustar a lo requerido en el anexo 3 y 4, de lo contrario, las ofertas serán consideradas inadmisibles”*. Lo contenido en el art. 15 *“La MUNICIPALIDAD rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva”*

7º Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora, asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANEJO DE DESECHOS BIORESIDUOS LIMITADA. RUT.: 76.418.357-6, por cuanto cumple con los requerimientos exigidos en las bases.

8º Que el proveedor SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANEJO DE DESECHOS BIORESIDUOS LIMITADA RUT.:76.418.357-6, debe regularizar y estar hábil para contratar con el Estado.

9º Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado declarar desierta en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º ADJUDÍQUESE a SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANEJO DE DESECHOS BIORESIDUOS RUT: 76.418.357-6 la licitación pública adquisición de servicio de suministro de retiro y eliminación de residuos especiales y peligrosos en los CESFAM de la comuna de Zapallar, ID N°4555-8-LE20. Por un monto máximo de \$7.000.000 pesos.- (Siete millones de pesos) impuestos incluidos, de acuerdo a los valores ofertados en anexo N° 4, por un periodo de 2 años o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

2º EMITASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información. Conforme lo establece el artículo 63 del reglamento de la Ley N° 19.886

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta que corresponde.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



[Firma]
Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
Paulina Maldonado Pinto

Por orden del Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- DESAM
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

[Firma]
PMP / CTR / JUR / DESAM

